

RESOLUCIÓN No. 1188
(Julio 6 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. 000023 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF -Regional Caldas- a través de Providencia Administrativa No. 2977 del 28 de mayo de 2014.

Que, mediante Resolución No. 6287 del 24 de Diciembre de 2018, emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se otorgó a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., Licencia de Funcionamiento Bienal para brindar el Servicio HOGAR SUSTITUTO, la misma que fue modificada parcialmente a través de la Res. 0952 del 11 de Abril de 2022 en cuanto al Grupo Poblacional: hogar sustituto tutor para la atención de niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley: "Niños, Niñas y Adolescentes que se han desvinculado de los grupos organizados al margen de la ley y sus hijos menores de 6 años", teniendo en cuenta el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar -Hogar Sustituto- Versión 1, aprobado según Res. 4201 del 15 de Julio de 2021.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas".

automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional. Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para el desarrollo de la modalidad HOGAR SUSTITUTO se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 202037400000085502 del 29 de Octubre de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad, dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio el día 14 de Julio de 2021, a la Sede Operativa ubicada en la Calle 31 No. 22-37 Zona Centro de la ciudad de Manizales-Caldas.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bial.

Que, el 22 de abril de 2022 bajo radicado 202237400000058822 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO.

Que, el Comité Técnico de Mezcla de población autorizó la mezcla de poblaciones y/o modalidades en la sede donde se presta el servicio de psicología y nutrición ubicada en la Calle 31 # 22-37 Zona Centro de la ciudad de Manizales, Caldas mediante Acta Nro 8 del 10 de Mayo de 2022.

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes LEGAL y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad HOGAR SUSTITUTO, a excepción de los componentes TECNICO SALUD Y NUTRICION y TECNICO - ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, evidenciado requisitos pendientes por cumplir.

(...) **CONCEPTO COMPONENTE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN:** La Entidad Asociación Mundos Hermanos, en la inspección in situ cumplió parcialmente con los requisitos contenidos en el Acta que no se logró realizar visita de actualización a la sede Operativa, amparados en lo indicado en los artículos 1 y 2 de la Resolución 2410 de Abril de 2022. Es importante tener en cuenta que la verificación documental adelantada, da como el resultado cumplimiento de los requisitos documentales en los siguientes ítems: Alimentación, Encuesta de satisfacción, Programa de verificación y calibración, Inspección de equipos, Concepto sanitario y Plan de saneamiento básico, sin encontrar condiciones que puedan representar riesgo para los beneficiarios de la modalidad. (firmado el 16/06/2022 Profesional Universitario Nutricionista Dietista, Laura Andrea Ramirez Nuñez).

(...) **CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO:** se adelantó el análisis documental de los insumos aportados por la representante Legal de la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG encontrando que se encuentra cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con: Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 08/04/2022 mediante memorando 202237300000048731 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. En la fecha 14/07/2021 se realiza visita a la sede operativa encontrando cumplimiento de requisitos del área técnica y administrativa. En la fecha 22 de Abril 2022 la entidad aporta documentos para continuar con la actualización de la verificación de requisitos administrativos coherente con lo planteado en la Resolución 2410 de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" Artículo 2°. Las Direcciones Regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales

Incluyó el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010. De acuerdo a lo anterior, en verificación documental se encuentra cumplimiento de los requisitos del talento humano acorde a la modalidad de acogimiento residencial, proceso de gestión del talento humano, manual de funciones y plan de emergencia. En lo relacionado con ambientes adecuados y seguros, dotación, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el componente técnico tampoco se verificó el proceso de atención ajustado a los nuevos lineamientos y manual operativo, siendo procedente conceptuar cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional. (Firmado el 30 de junio de 2022 Lina Yaneth López Zapata, Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica y Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad).

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos, que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de Cinco (5) meses, bajo la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** en el Departamento de Caldas para el grupo poblacional **HOGAR SUSTITUTO TUTOR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE HAN DESVINCULADO DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y SUS HIJOS MENORES DE 6 AÑOS.**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	HOGAR SUSTITUTO
Clase de Licencia de funcionamiento:	PROVISIONAL
Término de vigencia:	5 meses
Población objeto de atención:	HOGAR SUSTITUTO TUTOR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE HAN DESVINCULADO DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y SUS HIJOS MENORES DE 6 AÑOS.
Inmueble donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 22-37 Zona Centro Manizales-Caldas
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Cra. 16 # 5ª-21 Chinchiná-Caldas
Departamento donde prestará el servicio:	Caldas

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que

¹ Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorgan para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente, no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF icbf.gov.co

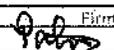
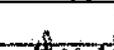
contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **HOGAR SUSTITUTO.**
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** copia de la presente Resolución.
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 9:05 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Porque esto es importante.

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante legal de la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al correo direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 de la fecha, por medio de las cuales se nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades hogar sustituto e internado.

cordial saludo

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundo Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

----- Forwarded message -----

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Date: mié, 6 jul 2022 a las 17:27

Subject: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

To: direccion <direccion@mundoshermanos.org>

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de las Resoluciones Nros. **1188 Y 1192** de la fecha, por medio de las cuales se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional para operar las Modalidades **Hogar Sustituto e Internado**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediar escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: Jueves, 7 de Julio de 2022 10:24 a. m.
Para: dirección
Asunto: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS
Datos adjuntos: RES. 1188 DEL 06-07-2022.pdf; RES. 1192 DEL 06-07-2022.pdf
Importancia: Alta

Señora
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

En atención a su autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 del 6 los corrientes, emanadas de la Dirección Regional del ICBF Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 7 días del mes de Julio de 2022, se notifica por medio electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.322.301, el contenido de las Resoluciones:

RES. 1188 DEL 06-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO."
RES. 1192 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

Se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a términos de elección:

Favor acusar recibo:

Sí No

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Av. Santander # 39-60
Tel: 605 - 8922017 Ext 60057

Síguenos en:
 Facebook
 Twitter
 Instagram
 YouTube

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



¡Iniciamos el proceso de transformación digital!

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 9:05 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante legal de la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al correo direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 de la fecha, por medio de las cuales se nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades hogar sustituto e internado.

cordial saludo

cordial saludo

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022, 10:57 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria
cordial saludo

si no

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El jue, 7 jul 2022 a las 10:24, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1188** del **6 de Julio de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada vía correo electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **7** de los corrientes, quien renunció a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 de Julio de 2022** quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Faq